

ESTADO No. 008
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **10 de Julio del 2020**.

No	TIPO DE TRÁMITE	DE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESION		EE2-111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ITSMINA Y MEDIO SAN JUAN - COCOMIMSA	5	08/07/2020	AUTO PARQ N° 043	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Una vez verificado el expediente del título minero EE2-111, especialmente la modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos correspondientes, se dispondrá lo siguientes:</p> <p>ARTICULO PRIMERO: NO APROBAR la modificación del Programa de trabajos y Obras – PTO (Ajuste alcance técnico, actualización PTO), correspondiente al Título Minero (Contrato de Concesión EE2-111), allegado mediante oficio con radicado 20201000554362 de fecha</p>

6/07/2020 puesto que NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, según las orientaciones impartidas en concepto técnico PARQN°032 DEL 7 julio del 2020, numerales 3.2.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión N° EE2-111 allegar las correcciones de modificación del programa de trabajos y obras – PTO (ajuste alcance técnico, actualización PTO) con base en lo indicado en concepto técnico PARQ N°032 del 7 de julio de 2020 en el numeral 3.2 para lo cual se le concede 30 días contados a partir del siguiente de notificación, so pena de sanción.

OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular que debe darle cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al titular del contrato de concesión N° EE2-111 que debe abstenerse de realizar cualquier actividad relacionada con la minería, hasta tanto la Autoridad competente otorgue la sustracción del área, ya que presenta superposición parcial con la Reserva Forestal Ley 2da en un 58,6238 %,

ARTÍCULO QUINTO: IRFORMAR al titular minero que debe darle cumplimiento al decreto 035 de 1994 (Por el cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad minera) y la resolución 1111 de 2017 “por el cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes”

ARTICULO SEXTO: INFORMAR al titular minero, que a través del

NIT.900.500.018-2

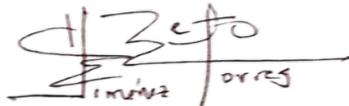
							<p>presente acto se acoge el concepto técnico PARQ N°032 del 7 de julio de 2019.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo establecido el art 75 la ley 1437 de 2011.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

2	CONTRATO DE CONCESION	OLD-12092	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	3	08/07/2020	AUTO PARQ N° 044	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero del contrato de concesión N° OLD-12092 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>REQUERIMIENTOS ARTICULO 1° REQUERIR al titular minero del contrato concesión OLD-12092 bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el pago de la tercera anualidad de la etapa de exploración por 3.575.734 más intereses de usura al día del pago, para lo cual se le otorga, el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p>
---	-----------------------	-----------	--	---	------------	------------------	---

						<p>ARTICULO 2° INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Económico N° GRCE 0033 del 11 de marzo de 2020.</p> <p>ARTICULO 3° INFORMAR al titular minero del contrato de concesión N° OLD-12092 que mediante Auto PARQ N° 106 del 18 de diciembre de 2018 la Autoridad Minera requirió el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$3'185.399 más los intereses causados a la fecha efectiva de pago. El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$ 3'373.337 más los intereses causados a la fecha efectiva de pago, mediante auto PARQ N° 131 del 4 de diciembre del 2019 la autoridad minera requirió la constitución de la póliza minero ambiental que amparare el tercer (3°) año de la etapa de exploración, que va desde el 15 noviembre de 2019 hasta el 14 noviembre de 2020 los cuales a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones correspondientes.</p> <p>ARTICULO 4°: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 de la 1437 de 2011.</p> <p>ARTICULO 5° NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **10 de Julio del 2020**, siendo las 7:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Coordinador
Egberto David Torres Jiménez
Punto de Atención Regional Quibdó